



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	OCTAVIO GARZÓN PARRA y KELLY YURANI GOEZ CANO
RADICADO	05-001-31-10-010 2020 00084 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	ÚNICA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Cumplidos como se encuentran los requisitos del Artículo 82 y numeral 10 del Artículo 577 del Código General del de Proceso, RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, instaurada por los señores OCTAVIO GARZÓN PARRA y KELLY YURANI GOEZ CANO, de cuya unión existe un hijo menor de edad.

SEGUNDO: Imprímasele al presente, el trámite de jurisdicción voluntaria, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del código general del proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto al señora Defensor de Familia y al Procurador Judicial de Familia.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada BEATRIZ ELENA GUTIERREZ ARISTIZABAL con T.P N 159.881 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL

JUEZ

JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f31079577a5f84a564a88c4d52b33134ac2606aada5c44613660c5b1d41c6f7**

Documento generado en 21/10/2020 03:21:18 p.m.